

2766-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con trece minutos del veinte de agosto de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos realizados en estructura del partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSE, en virtud de las renunciaciones de los titulares.

Mediante auto n°0938-DRPP-2025 de las catorce horas con dieciséis minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido Anticorrupción Costarricense que la estructura partidaria en el cantón DESAMPARADOS, de la provincia SAN JOSE, se encontraba completa.

Posteriormente, en fecha treinta y uno de julio del año dos mil veinticinco, el partido de cita, celebró una nueva asamblea en el cantón de Desamparados, de la provincia de San José y de conformidad con el acta de la asamblea presentada por la agrupación política, se determinó que cumplió el quorum requerido por ley, por medio de votación secreta y se designó a Ivannia Fernández Redondo, cédula de identidad n°109050432 y Mario Alberto Torres Santamaría, cédula de identidad n°114170763, en los cargos como delegados territoriales propietarios.

En este mismo acto, se adjuntan las renunciaciones de los señores Vera Violeta Benavides Ruíz, cédula de identidad n.°203890730 y Raúl Humberto Barahona Ovaros, cédula de identidad n.°302570880 que ostentaban los cargos como delegados territoriales propietarios, por lo que este Departamento procedió a su aplicación.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente forma:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON DESAMPARADOS**

COMITE EJECUTIVO
Cédula Nombre

Puesto

106250745	GUSTAVO ADOLFO MELENDEZ CERDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
203890730	VERA VIOLETA BENAVIDES RUIZ	SECRETARIO PROPIETARIO
302300392	GERARDO RIGOBERTO FERNANDEZ REDONDO	TESORERO PROPIETARIO
106490438	LUCRECIA CASTRO MENA	PRESIDENTE SUPLENTE
302570880	RAUL HUMBERTO BARAHONA OVARES	SECRETARIO SUPLENTE
111370625	KRICIA ABARCA RAMIREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
115330250	SANDRA PATRICIA BOLIVAR DE SARRAGA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302300392	GERARDO RIGOBERTO FERNANDEZ REDONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106250745	GUSTAVO ADOLFO MELENDEZ CERDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106490438	LUCRECIA CASTRO MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109050432	IVANNIA FERNÁNDEZ REDONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Se deniega la acreditación en este acto de Mario Alberto Torres Santamaría, cédula de identidad n°114170763, como delegado territorial propietario, ya que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (SINCE), se logra determinar que incumple el requisito de inscripción electoral, al estar inscrito registralmente en el cantón de Central, de la provincia de San José, desde el ocho de diciembre de dos mil dieciséis. Para subsanar la inconsistencia de cita, deberá la agrupación política designar el cargo indicado, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar un delegado territorial propietario; el cual deberá cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.°2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.°2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Anticorrupción Costarricense se encuentran vigentes hasta el día primero de diciembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigor a partir del día dos de diciembre de dos mil veinticinco y hasta el día treinta y uno de julio de dos mil veintinueve.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** –

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/vqg

C.: Exp. n.º 284-2019, partido ANTICORRUPCIÓN COSTARRICENSE

*Ref., No.: 14016, 14052, **14039-2025**, 14055*